



## Parashá 32 BeHar Levítico 25:1 – 26:2



**Aliyás de la Torá** (cuando BeHar es leída por separado):

1. 25:1-13
2. 25:14-18
3. 25:19-24
4. 25:25-28
5. 25:29-38
6. 25:39-46
7. 25:47 – 26:2
8. Maftir: 25:55 – 26:2

**Haftará:** Jeremías 32:6-27

### **BeHar**

Significa “en la montaña”.

### **Comentarios**

#### **Primera aliyá, 25:1-13**

25:2 “Habla a los hijos de Israel, y diles: “Cuando entréis a la tierra que yo os daré, la tierra guardará shabat para HaShem.” (LBLA revisada)” – Ahora la Torá introduce un nuevo concepto, el del año sabático. Como hay semanas de días, así también hay semanas de años. Y como el séptimo día de la semana es un día de cese, así también HaShem ha establecido que cada séptimo año sea de cese y descanso para la tierra de Israel. Este mandamiento sólo se aplica en la tierra de Israel, no fuera de ella.

Rambam<sup>[1]</sup> dice que el pueblo de Israel celebró el primer año sabático, llamado *shemitá* el año 21 después del inicio de la conquista y la distribución de la tierra bajo el general Yehoshúa. La conquista y la distribución de la tierra duró 14 años. El año 15 fue el primer año del ciclo septo-anual y el año 21 fue el séptimo. Según un cómputo,<sup>[2]</sup> hubo 836 años desde el año 15 después de la entrada en la tierra hasta la deportación a Babilonia. Entre estos, los años sabáticos y de jubileo sólo fueron observados 400 años y durante los 436 años restantes no fueron respetados. Durante 436 años hay 62 años sabáticos y 8 años de jubileo, los cuales suman 70 en total (62 + 8 = 70). El cautiverio babilónico vino cuando el pueblo de Israel había dejado de guardar 70 años sabáticos, como está escrito en Levítico 26:35:

“Durante todos los días de su desolación la tierra guardará el descanso que no guardó en vuestros shabats mientras habitabais en ella.” (LBLA revisada)

El cautiverio babilónico duró 70 años, como está escrito en Jeremías 29:10:

“Pues así dice HaShem: “Cuando se le hayan cumplido a Babilonia setenta años, yo os visitaré y cumpliré mi buena palabra de haceros volver a este lugar.” (LBLA revisada)”

25:3 “Seis años sembrarás la tierra, seis años podarás tu viña y recogerás sus frutos.” (LBLA) – Esto incluye toda labor agrícola y de jardinería.

25:4 “pero el séptimo año habrá un cese total (*shabat shabatón*) para la tierra, un shabat para HaShem; no sembrarás tu campo ni podarás tu viña.” (LBLA revisada) – Aquí encontramos otra vez la expresión *shabat shabatón* y ahora en referencia al año de *shemitá*. Como hemos visto antes, la misma expresión se encuentra en referencia al shabat semanal y a *yom kipur*. Esto nos enseña la importancia que HaShem da a este descanso de la tierra de Israel cada séptimo año. Si se quebranta este mandamiento hay graves consecuencias al igual que cuando se quebranta el mandamiento de descansar en el shabat semanal y en *yom kipur*, como está escrito en 2 Crónicas 36:20-21:

“Y a los que habían escapado de la espada los llevó a Babilonia; y fueron siervos de él y de sus hijos hasta el dominio del reino de Persia, para que se cumpliera la palabra de HaShem por boca de Yirmeyahu, hasta que la tierra hubiera gozado de sus shabats. Todos los días de su desolación reposó hasta que se cumplieron los setenta años.” (LBLA revisada)

Este cese para la tierra en el año sabático no significa que no se puede trabajar la tierra sin el propósito de sembrar o plantar, por ejemplo para construir casas. La prohibición solamente tiene que ver con todo trabajo de agricultura y jardinería. Sólo está permitido regar las plantas para que no se mueran. Durante ese año todos los productos que crecen en la tierra se quedan sin dueño, de modo que todos podrán comer de ellos libremente y llevar a su casa todo lo que necesiten para un día de comida.

Antiguamente el Sanedrín estaba encargado de declarar el año de *shemitá*, sabático, y el año *yovel*, de jubileo.

25:6 “Y el cese de la tierra os servirá de alimento: a ti, a tus siervos, a tus siervas, a tu jornalero y al extranjero, a los que residen contigo.” (LBLA revisada) – En este año todos, israelitas y gentiles residentes, tendrán el mismo derecho para alimentarse de lo que crece en los campos.

Todos los vegetales y los frutos que crecen en el año de *shemitá* son santos. Por eso hay que tratarlos de una manera digna. Los rabinos dictaron una *halajá* que prohíbe tirar las sobras de esos productos en la basura junto con otro tipo de basura. También prohibieron vender los productos de *shemitá* tanto dentro de la tierra como fuera de ella.

Hay tiene un triple propósito con el año sabático:

1. Recordar a los hijos de Israel que la tierra no pertenece a ellos sino a HaShem, cf. v. 23; Salmo 24:1.
2. Obligar al agricultor a ejercer su fe y confiar en la providencia divina para su sustento.
3. Dar tiempo al campesino a dedicarse al estudio de la Torá de una manera especial.

25:8 “Contarás también siete shabats de años para ti, siete veces siete años, para que tengas el tiempo de siete shabats de años, cuarenta y nueve años.” (LBLA revisada) – Las Escrituras hablan

de la importancia del séptimo día y del séptimo año. También habla de un conteo de siete semanas, que corresponde a 49 días, entre *pesaj* y *shavuot*. De la misma manera hay un conteo de siete semanas de años, es decir 49 años entre un año de jubileo y otro. El conteo del *omer*, entre *pesaj* y *shavuot* es para cada individuo de Israel, mientras que el conteo de los 49 años entre un año de jubileo a otro es para el Sanedrín.

25:9 “Entonces tocarás fuertemente el cuerno de carnero el décimo día del séptimo mes; en el día de la expiación tocaréis el cuerno por toda la tierra.” (LBLA) – El séptimo mes es un mes especial para HaShem. En ese mes hay que anunciar el año de jubileo. ¿Por qué hay que sonar el shofar en el décimo día del séptimo mes y no en el día cuando empieza el nuevo año?

25:10 “Y consagraréis el quincuagésimo año y proclamaréis libertad en la tierra para todos sus habitantes. Será de jubileo para vosotros, y cada uno de vosotros volverá a su posesión, y cada uno de vosotros volverá a su familia.” (LBLA) – Según el Talmud,<sup>[3]</sup> el año de jubileo tenía que ser consagrado verbalmente por el *beit din* en el primer día de *tishrí*.

¿Por qué hay que anunciar el año de jubileo el día 10 del séptimo mes y no en el primer día del año, independientemente si el año empieza en el primer día del séptimo mes o en el primer día del primer mes? ¿Qué tiene que ver el día 10 del séptimo mes con un nuevo año?

La respuesta es: porque el Mesías volverá a poner sus pies en la tierra en *yom kipur*. Con su regreso se proclamará la libertad para todos los habitantes del mundo. Esto nos enseña también que la base para la eterna libertad es la muerte del Mesías, simbolizado en los sacrificios de *yom kipur*, y el perdón y eliminación de los pecados que es un resultado directo de esa muerte.

Al igual que Yeshúa empezó su ministerio público medio año antes del nuevo año de los meses, así volverá a aparecer en público medio año antes del siguiente nuevo año de los meses. El Libertador volverá en el séptimo mes. En el día primero del mes aparecerá en las nubes del cielo y, según entiendo, se quedará en el aire durante diez días. Luego, en el décimo día del mismo mes, bajará a la tierra con la proclamación de libertad para todos los habitantes del mundo y entonces se iniciará su reinado sobre las naciones con vara de hierro para que haya justicia en la tierra.

El séptimo mes es también un símbolo del séptimo milenio desde la creación de Adam y Javá.

25:11 “Tendréis el quincuagésimo año como año de jubileo: no sembraréis, ni segaréis lo que nazca espontáneamente, ni vendimiareis sus viñas sin podar.” (LBLA) – La palabra hebrea que ha sido traducida como “jubileo” es *yovel*<sup>[4]</sup> y significa “corno de carnero”, cf. Éxodo 19:13; Josué 6:6. Las palabras españolas “júbilo” y “jubilación” derivan de la palabra hebrea *yovel*. Según Shemuel P. Gelbarer,<sup>[5]</sup> se le da ese nombre porque en la antigüedad se utilizaba un corno de carnero para “conducir”, en hebreo *lehovil*, los rebaños.

Las mismas leyes que aplican sobre el año *shemitá*, también aplican sobre el año *yovel*.

La Torá nos enseña que hay siete cosas que deben suceder en el año de jubileo:

1. Habrá libertad para todos los habitantes de la tierra, v. 10.
2. Será un año de jubileo, con toques del shofar, v. 10.

3. Cada uno volverá a la posesión original de la tierra, según el reparto que se hizo en el tiempo de Yehoshúa, v. 10.
4. Cada uno volverá a su familia, v. 10. Se refiere al siervo hebreo que tiene la oreja perforada o uno cuyos seis años de servicio no hayan terminado desde que fue vendido como siervo. Así que la expresión “para siempre” en Éxodo 21:6 está limitada con el año de jubileo. El año de jubileo es por tanto también una señal del siglo venidero.
5. No se puede sembrar, v. 11.
6. No se puede cosechar, v. 11.
7. El año será santo, v. 12.

## **Segunda aliyá, 25:14-18**

25:14 “Asimismo, si vendéis algo a vuestro prójimo, o compráis algo de la mano de vuestro prójimo, no os hagáis mal uno a otro.” (LBLA) – El no hacer mal uno a otro se refiere aquí a asuntos monetarios. Si un vendedor pide un precio muy alto de un producto a un comprador que no conoce el valor del producto, está engañándole. Si cobra de más con intención, transgrede este mandamiento de no hacer mal uno a otro. De la misma manera, si un comprador intenta adquirir un producto valioso por un precio bajo si el vendedor no conoce su verdadero valor, también transgrede este mandamiento.

25:15 “Conforme al número de años después del jubileo, comprarás de tu prójimo, y él te venderá conforme al número de años de cosecha.” (LBLA) – La tierra no se vende, sólo las cosechas, porque la tierra de Israel es de HaShem, como está escrito en Jeremías 2:7:

“Yo os traje a una tierra fértil, para que comierais de su fruto y de sus delicias; pero vinisteis y contaminasteis **mi tierra**, y de mi heredad hicisteis abominación.” (LBLA revisada)

25:17 “Así que no os hagáis mal uno a otro, sino temed a vuestro Dios; porque yo soy HaShem vuestro Dios.” (LBLA revisada) – Según Rashí, el no hacer mal uno a otro se refiere, en este caso, a asuntos verbales.

El temor a Dios evita que uno haga mal a otro por dos razones. Primero, el que teme a Dios sabe que cada hombre ha sido creado a Su imagen y semejanza y merece ser respetado por ello, no importa como sea su conducta. Por el simple hecho de ser un ser humano, merece respeto y no está permitido engañar a nadie económicamente ni hostigarle verbalmente. El que engaña u hostiga a un ser humano está haciendo daño a la imagen de Dios. Así que el temor de Dios hace que tratemos al prójimo con respeto y amor.

Segundo, el temor a Dios hace que una persona no pueda engañar a otra persona en asuntos económicos o de palabras, porque sabe que HaShem lo ve todo. Él conoce los motivos y los pensamientos de nuestros corazones y si engañamos a otros tendremos que dar cuenta delante de Él que todo lo ve, como está escrito en Hebreos 4:13:

“Y no hay cosa creada oculta a su vista, sino que todas las cosas están al descubierto y desnudas ante los ojos de aquel a quien tenemos que dar cuenta.” (LBLA)

Daños verbales pueden ser:

- Dar la impresión al vendedor de querer comprar un producto cuando no hay una intención de hacerlo.
- Recordar a una persona sus pecados del pasado o los de sus padres.
- Decir al que está sufriendo que lo está haciendo por causa de sus pecados.
- Contestar a una pregunta de manera grosera, falsa o engañosa.
- Usar apodosos ofensivos.

25:18 “Cumpliréis, pues, mis estatutos y guardaréis mis leyes, para ejecutarlos, para que habitéis seguros en la tierra.” (LBLA) – Si se cumplen los mandamientos en la tierra de Israel, habrá seguridad. La inseguridad ciudadana y las amenazas de los pueblos extraños dependen del pecado del pueblo. Así que la mejor forma de combatir contra el terrorismo y los ataques de ejércitos extranjeros es cumplir los mandamientos de la Torá. El problema en Israel hoy en día no es el odio de los vecinos, sino la falta de obediencia a la Torá entre los judíos, como está escrito en el Salmo 81:13-16:

“¡Oh, si mi pueblo me oyera, si Israel anduviera en mis caminos! En un momento yo subyugaría a sus enemigos y volvería mi mano contra sus adversarios. Los que aborrecen a HaShem le fingirían obediencia, y el tiempo de su castigo sería para siempre. Pero yo te alimentaría con lo mejor del trigo, y con miel de la peña te saciaría.” (LBLA revisada)

### **Tercera aliyá, 25:19-24**

25:19 “Entonces la tierra dará su fruto, comeréis hasta que os saciéis y habitaréis en ella con seguridad.” (LBLA) – En este versículo vemos que hay dos resultados de la obediencia a los mandamientos: satisfacción material y protección sobrenatural. Cuando el pueblo de Israel no guardó los mandamientos acerca de los años de *shemitá* y de *yovel*, vino la invasión y la deportación babilónica.

25:20 “Pero si decís: ‘¿Qué vamos a comer el séptimo año si no sembramos ni recogemos nuestras cosechas?’” (LBLA) – Esta es la pregunta que surge no de una mente espiritual sino natural. ¿Qué vamos a comer? Según las circunstancias naturales habrá escasez. HaShem ha ordenado no sembrar ni guardar las cosechas en casa durante el séptimo año para que el pueblo aprenda a poner su confianza en Él y no en los recursos naturales. El Mesías Yeshúa está dando una enseñanza sobre este mismo tema en Mateo 6:19-34 donde está escrito:

“No os acumuléis tesoros en la tierra, donde la polilla y la herrumbre destruyen, y donde ladrones penetran y roban; sino acumulad tesoros en el cielo, donde ni la polilla ni la herrumbre destruyen, y donde ladrones no penetran ni roban; porque donde esté tu tesoro, allí estará también tu corazón. La lámpara del cuerpo es el ojo; por eso, si tu ojo es bueno (*para ser generoso*), todo tu cuerpo estará lleno de luz. Pero si tu ojo es malo (*para ser mezquino*), todo tu cuerpo estará lleno de oscuridad. Así que, si la luz que hay en ti es oscuridad, ¡cuán grande será la oscuridad! Nadie puede servir a dos señores; porque o aborrecerá a uno y amará al otro, o se apegará a uno y despreciará al otro. No podéis servir a Dios y a las riquezas. Por eso os digo, no os preocupéis por vuestra vida, qué comeréis o qué beberéis; ni por vuestro cuerpo, qué vestiréis. ¿No es la vida más que el alimento y el cuerpo más que la ropa? Mirad las aves del cielo, que no siembran, ni siegan, ni recogen en graneros, y sin embargo, vuestro Padre celestial las alimenta. ¿No sois vosotros de mucho más valor que ellas? ¿Y quién de vosotros, por ansioso

que esté, puede añadir una hora al curso de su vida? Y por la ropa, ¿por qué os preocupáis? Observad cómo crecen los lirios del campo; no trabajan, ni hilan; pero os digo que ni Shelomó en toda su gloria se vistió como uno de éstos. Y si Dios viste así la hierba del campo, que hoy es y mañana es echada al horno, ¿no hará mucho más por vosotros, hombres de poca fe? Por tanto, **no os preocupéis, diciendo: "¿Qué comeremos?"** o "¿qué beberemos?" o "¿con qué nos vestiremos?" Porque los gentiles buscan ansiosamente todas estas cosas; que vuestro Padre celestial sabe que necesitáis de todas estas cosas. Pero buscad primero su reino y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas. Por tanto, no os preocupéis por el día de mañana; porque el día de mañana se cuidará de sí mismo. Bástele a cada día sus propios problemas." (LBLA revisada)

El que pone su confianza en su Padre celestial no hace la pregunta "¿Qué comeremos?" porque sabe que si HaShem ha ordenado algo, Él se hará responsable para cuidar de sus hijos que le obedecen.

25:21 "yo entonces os enviaré mi bendición en el sexto año, de modo que producirá fruto para tres años." (LBLA) – Cuando el agricultor toma la decisión por fe de no trabajar en el año *shemitá*, HaShem enviará la bendición de antemano, en el sexto año, para que dure durante tres años. Si el agricultor tiene en su mente trabajar durante el séptimo año, HaShem no enviará la bendición en el sexto año. Vemos aquí que el milagro del sexto año depende de la actitud del agricultor, de sus pensamientos, de su fe. El no trabajar el séptimo año es un asunto de fe y confianza en la providencia divina. Este mandamiento es una prueba para los hijos de Israel para ver si confían en HaShem o no para su sostenimiento económico.

Por causa de las diferentes interpretaciones que hay entre los rabinos talmúdicos,<sup>[6]</sup> no sabemos bien:

- si el año de jubileo cae en el año siguiente al *shemitá* cada 49 años, de modo que el ciclo del año de jubileo sea de 49 años.
- si hay una ruptura en el cómputo de las semanas de años, después de 49 años, para que al año de jubileo venga como un paréntesis en el año 50. El año 51 sería entonces el primer año de la siguiente semana de años, de manera que el ciclo del año de jubileo sea de 50 años.

Según el libro de Daniel parece que no hay una ruptura en las semanas de años para dejar lugar a un supuesto año de jubileo, jfr. Daniel 9:24-27.

No hay ninguna evidencia en las Escrituras de que se haya celebrado el año *yove*/ alguna vez en la historia de Israel. Sin embargo, hay una referencia en el Talmud<sup>[7]</sup> que dice que "Israel contaba 17 jubileos desde el tiempo cuando entraron en la tierra hasta el tiempo cuando salieron". No obstante, contar no es lo mismo que celebrar. ¿Cuántos de esos 17 jubileos fueron verdaderamente guardados? Si las 12 tribus no están en la tierra no se puede celebrar el año de jubileo, porque está escrito que "todos los habitantes de la tierra" y "cada uno de vosotros" tendrá que volver a su posesión, cf. vv. 10, 13. Así que, desde el tiempo de la deportación de las dos tribus y media, ha sido imposible cumplir este mandamiento. Cuando venga *Mashíaj*, él hará que se cumpla este mandamiento correctamente con la restauración de las 12 tribus de Israel en su tierra.

En Lucas 4:16-21 está escrito:

“Llegó a Natseret, donde se había criado, y según su costumbre, entró en la sinagoga el shabat, y se levantó a leer. Le dieron el libro del profeta Yeshayahu, y abriendo el libro, halló el lugar donde estaba escrito: EL ESPÍRITU DEL SEÑOR ESTÁ SOBRE MÍ, PORQUE ME HA UNGIDO PARA ANUNCIAR LAS BUENAS NUEVAS A LOS POBRES. ME HA ENVIADO PARA PROCLAMAR LIBERTAD A LOS CAUTIVOS, Y LA RECUPERACIÓN DE LA VISTA A LOS CIEGOS; PARA PONER EN LIBERTAD A LOS OPRIMIDOS; PARA PROCLAMAR EL AÑO FAVORABLE DEL SEÑOR. Cerrando el libro, lo devolvió al asistente y se sentó; y los ojos de todos en la sinagoga estaban fijos en él. Y comenzó a decirles: Hoy se ha cumplido esta Escritura que habéis oído.” (LBLA revisada)

En el tiempo del segundo templo se seguía una lectura trianual de la Torá de Moshé en las sinagogas en la tierra de Israel. Es decir durante tres años, de shabat en shabat, pasaron por la lectura de toda la Torá de Moshé. Después de la lectura de la porción semanal de la Torá, también leían de los Profetas, la *haftará*, cf. Hechos 13:15. La lectura de los Profetas fue introducida en las sinagogas durante los tiempos de persecución cuando estaba prohibido leer de la Torá de Moshé. Por eso, el texto de la *haftará* se asemeja al tema que se encuentra en la lectura semanal de la Torá. De esa manera, durante el tiempo de la prohibición de la Torá, podían leer de los Profetas en las sinagogas y tratar el mismo tema que la Torá hubiera tratado durante esa semana, sin tener que leer de la misma Torá. Luego, cuando ya no estaba prohibida la lectura de la Torá, se mantenía la costumbre de la lectura de los Profetas que se colocaba después de la lectura semanal de la Torá.

Cuando Yeshúa estaba participando del servicio de Torá en su sinagoga, le llamaron para leer la *haftará* correspondiente a esa semana. Antes había habido varias lecturas del texto semanal de la Torá de Moshé y ahora le tocaba terminar con la última lectura del día, del profeta Yeshayahu. Conforme a la costumbre del ciclo trianual, Yeshúa leyó el texto de la *haftará* que correspondía a esa semana. El texto de Isaías 61:1-2 fue leído en el tercer año de lecturas, en el último shabat del mes de *jeshván*, el octavo mes, alrededor de noviembre según el anuario romano.

La expresión “el año favorable de HaShem” puede ser una referencia al año de *shemitá* o de *yovel*. Antes de la lectura de Isaías, aquel shabat, se había leído el texto de la Torá desde Deuteronomio 15:7 – 16:17, según el ciclo trianual. En ese texto se habla de la ayuda a los pobres, del año *shemitá* y de las tres fiestas anuales.

La pregunta surge si Yeshúa estaba ministrando en público en relación con un año de *shemitá*. Su ministerio consistía en traer de vuelta las ovejas perdidas de la casa de Israel y esto está relacionado con los años de *shemitá* y de *yovel*, cf. Mateo 15:24.

25:22 “Cuando estéis sembrando en el octavo año, todavía podréis comer cosas de la cosecha anterior, comiendo de ellas hasta el noveno año cuando venga la cosecha.” (LBLA) – Este texto puede ser interpretado de dos maneras. Parece que está diciendo que la siembra que se hace en un año, en este caso el octavo, es luego cosechada en el año siguiente, el noveno. Esto no puede ser si el año nuevo cae en el día uno de *tishrí*, el séptimo mes, porque la siembra no se hace antes de *tishrí*, porque entonces es el tiempo de la recolección de los frutos de los árboles. La época normal de siembra duraba desde *tishrí* hasta *tevet*, el mes séptimo hasta el mes décimo.

A veces también se sembraba en el decimoprimer mes, llamado *shevat*. Por lo tanto, si este texto dice que la siembra que se hace en un año es cosechada en el año siguiente ¿cómo cuadraría si el año empieza el primer día de *tishri*? En *Nisán* tiene que estar lista la primera cosecha del año, la de la cebada y esa cosecha depende de la siembra que se hizo durante el final del año anterior.

La otra interpretación es que no se está hablando de la cosecha en el noveno año de lo que se sembró en el octavo año, sino simplemente de la cosecha que va a venir en el noveno año como resultado de la siembra que anteriormente se había hecho en el noveno año agrícola. Lo que está diciendo es que la bendición del sexto año durará incluso hasta el tiempo de la cosecha del noveno año.

25:23 "Además, la tierra no se venderá en forma permanente, pues la tierra es mía; porque vosotros sois forasteros y peregrinos conmigo." (LBLA) – La tierra de Israel no pertenece a los hombres, sino a HaShem. Él ha decidido arrendar su tierra a los hijos de Israel, y en cada año sabático y en cada año de jubileo hay un reconocimiento de este hecho. Israel tiene el derecho de la tierra mientras cumple los mandamientos. Pero si practica la idolatría perderá el derecho de vivir en la tierra del Santo, como está escrito en 2 Crónicas 7:19-20:

"Pero si vosotros os apartáis y abandonáis mis estatutos y mis mandamientos que he puesto delante de vosotros, y vais y servís a otros dioses y los adoráis, yo os arrancaré de mi tierra que os he dado, y echaré de mi presencia esta casa que he consagrado a mi nombre, y la convertiré en refrán y escarnio entre todos los pueblos." (LBLA)

Esta palabra ya se cumplió.

En Ezequiel 36:1-15 está escrito:

"Y tú, hijo de hombre, profetiza a los montes de Israel, y di: 'Montes de Israel, oíd la palabra de HaShem. Así dice el Señor HaShem: 'Por cuanto el enemigo ha dicho contra vosotros: "¡Ajá!" y: "Las alturas eternas han pasado a ser posesión nuestra," por tanto, profetiza y di: "Así dice el Señor HaShem: 'Porque os han asolado y aplastado por todos lados, para que fuerais posesión de las demás naciones, os han hecho el blanco de la habladuría y de la calumnia del pueblo.'"  
"Por tanto, montes de Israel, oíd la palabra del Señor HaShem. Así dice el Señor HaShem a los montes y a los collados, a las barrancas y a los valles, a las ruinas desoladas y a las ciudades abandonadas, que han venido a ser presa y escarnio de las demás naciones alrededor; por eso, así dice el Señor HaShem: 'Ciertamente en el fuego de mi celo he hablado contra las demás naciones y contra todo Edom, que se han apropiado para sí de mi tierra como posesión, con alegría, de todo corazón y con desprecio de alma, para dejarla como presa.' "Por tanto, profetiza acerca de la tierra de Israel, y di a los montes y a los collados, a las barrancas y a los valles: 'Así dice el Señor HaShem: "He aquí, yo he hablado en mi celo y en mi furor porque habéis soportado los insultos de las naciones." (LBLA revisada) 'Por lo cual, así dice el Señor HaShem: "Yo he jurado que las naciones que os rodean, ellas mismas soportarán sus insultos. "Pero vosotros, montes de Israel, echaréis vuestras ramas y produciréis vuestro fruto para mi pueblo Israel; porque pronto vendrán. "Pues, he aquí, estoy por vosotros y me volveré a vosotros, y seréis labrados y sembrados. "Multiplicaré hombres en vosotros, toda la casa de Israel, toda ella; y las ciudades serán habitadas, y las ruinas reedificadas. "Multiplicaré en vosotros hombres y animales, y se multiplicarán y serán fecundos. Haré que seáis habitados como lo fuisteis anteriormente y os

trataré mejor que al principio; y sabréis que yo soy HaShem. "Sí, haré andar hombres sobre vosotros, a mi pueblo Israel. Ellos tomarán posesión de ti, y serás su heredad, y nunca más les privarás de sus hijos." (LBLA revisada) 'Así dice el Señor HaShem: "Porque os dicen: 'Eres devoradora de hombres y has privado de hijos a tu nación', por tanto, ya no devorarás hombres y ya no privarás de hijos a tu nación"--declara el Señor HaShem. 'Y nunca más te haré oír el ultraje de las naciones, ni soportarás más los insultos de los pueblos, ni harás que tu nación tropiece más'--declara el Señor HaShem.'"" (LBLA revisada)

Esta profecía se está cumpliendo ante nuestros ojos con la vuelta de los judíos de todo el mundo y la reconstrucción del país. Pero una parte de esta profecía no se ha cumplido todavía porque todavía se oyen muchos insultos de los gentiles.

Ningún hombre es el verdadero dueño de la tierra de Israel y nadie tiene el derecho de entregarla a otras naciones, ni dividirla entre judíos y árabes-palestinos. Por haber dividido la tierra de Israel vendrá el juicio de HaShem sobre las naciones como está escrito en Joel 3:1-2:

"Porque he aquí que en aquellos días y en aquel tiempo, cuando yo restaure el bienestar de Yehudá y Yerushalayim, **reuniré a todas las naciones**, y las haré bajar al valle de Yehoshafat. Y allí entraré en juicio con ellas a favor de mi pueblo y mi heredad, Israel, a quien ellas esparcieron entre las naciones, y **repartieron mi tierra.**" (LBLA revisada)

En el Salmo 10:16 está escrito:

"HaShem es Rey eternamente y para siempre; las naciones han perecido de su tierra." (LBLA revisada)

#### Cuarta aliyá, 25:25-28

25:25 "Si uno de tus hermanos llega a ser tan pobre que tiene que vender parte de su posesión, su pariente más cercano vendrá y redimirá lo que su hermano haya vendido." (LBLA) – Esto nos enseña que la pobreza es la única razón válida para poder vender parte del patrimonio en la tierra de Israel, heredado de los padres. Antiguamente un terreno pudo ser redimido, recuperado, por el dueño original o por alguno de sus familiares cercanos sin que el comprador pudiera oponerse. Este es el caso de la familia de Naomí cuya historia es narrada en el libro de Rut, cf. Rut 2:20; 3:12-13; 4:1-6.

#### Quinta aliyá, 25:29-38

25:29 "Si un hombre vende una casa de vivienda en una ciudad amurallada, su derecho a redimirla es válido hasta que se cumpla un año de su venta; su derecho de redención dura todo un año." (LBLA) – Aquí se refiere a una ciudad que estaba amurallada en el tiempo de la conquista bajo Yehoshúa, no a una ciudad que fue amurallada después. Esta *aliyá* habla de la venta de diferentes tipos de propiedad y su derecho de redención.

| Tipo de propiedad vendida | Tiempo mínimo para recuperarla | Tiempo máximo | Devolución al dueño original en el año <i>yovel</i> |
|---------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|
|---------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|

|                                       |                                          |                            |    |
|---------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|----|
|                                       |                                          | <b>para recuperarla</b>    |    |
| Casa en una ciudad amurallada         | Inmediatamente                           | Un año después de la venta | No |
| Casa en una ciudad abierta            | Inmediatamente                           | Indefinido                 | Sí |
| Campo                                 | Dos años productivos después de la venta | Indefinido                 | Sí |
| Casa o campo en una ciudad de levitas | Inmediatamente                           | Indefinido                 | Sí |

25:35 "En caso de que un hermano tuyo empobrezca y sus medios para contigo decaigan, tú lo sustentarás ya sea un forastero o peregrino, para que viva contigo." (LBLA) – En este versículo encontramos tres palabras diferentes: "hermano", en hebreo *aj*, "forastero", en hebreo *guer*<sup>[8]</sup> y "peregrino", en hebreo *toshav*<sup>[9]</sup>. En este caso el *guer* se refiere a un prosélito, un converso completo, un gentil convertido a la fe de Israel y, por lo tanto, es considerado como un judío plenamente, con todas las obligaciones y derechos implicados. El *toshav* es un gentil que vive en la tierra de Israel y que no ha hecho la conversión. El judío tiene la obligación de ayudar con préstamos o donativos tanto a su hermano judío como el converso como al que reside en su tierra, si están en necesidad de apoyo económico para no quebrar.

Hay ocho niveles de caridad, en hebreo *tsedaká*:

1. Cuando se da con mala gana. Este es el nivel más bajo.
2. Cuando se da menos de lo que se puede, pero con alegría.
3. Cuando se da directamente al pobre que lo solicita.
4. Cuando se da directamente al pobre sin que lo solicite.
5. Cuando se da indirectamente, de modo que el dador no conoce al beneficiario, pero el beneficiario conoce al dador.
6. Cuando se da indirectamente, de modo que el dador conoce al beneficiario, pero el beneficiario no conoce al dador.
7. Cuando se da indirectamente, de modo que el dador y el beneficiario no se conocen, mediante la contribución a un fondo de ayuda social administrado por personas responsables.
8. Cuando el dador mantiene una persona antes de que empobrezca, dándole una ayuda importante de manera digna, con un préstamo, asesoramiento o educación para poder encontrar empleo o establecer una empresa para que no dependa de la ayuda de otros.

25:36-37 “No tomes interés y usura de él, mas teme a tu Dios, para que tu hermano viva contigo. No le darás tu dinero a interés, ni tus víveres a ganancia.” (LBLA revisada) – Está prohibido dar dinero o alimentos a interés a un hermano excepto cuando el hermano tome algo prestado para hacer negocios con él y sacar beneficio de él. En tal caso no se trata de una ayuda social, sino de inversiones financieras, para las cuales este mandamiento no aplica.

### **Sexta aliyá, 25:39-46**

25:39 “Y si un hermano tuyo llega a ser tan pobre para contigo que se vende a ti, no lo someterás a trabajo de esclavo.” (LBLA) – Está prohibido humillar a un hermano israelita pobre especialmente si se ha vendido como esclavo. En este caso no puede ser tratado como un esclavo, sino como si fuera un obrero contratado. La *halajá*<sup>[10]</sup> establece que el amo de un siervo hebreo está obligado a tratarle igual o mejor que a sí mismo. Si hay solamente una cama, el dueño está obligado a dormir en el suelo y dejar que el siervo duerma en la cama.

25:40 “Estará contigo como jornalero, como si fuera un peregrino; él servirá contigo hasta el año de jubileo.” (LBLA) – Todos los siervos hebreos salen libres en el año de jubileo. Los siervos de las demás naciones no salen libres en el año de jubileo, sino son propiedad permanente de los hebreos, tanto ellos como sus hijos, cf. vv. 44-46.

25:41 “Entonces saldrá libre de ti, él y sus hijos con él, y volverá a su familia, para que pueda regresar a la propiedad de sus padres.” (LBLA) – El amo de un siervo hebreo está obligado a mantener también la familia del siervo.

25:42 “Porque ellos son mis siervos, los cuales saqué de la tierra de Egipto; no serán vendidos en venta de esclavos.” (LBLA) – Como los hijos de Israel son los siervos de HaShem, no podrán ser tratados como esclavos, como cuando estaban en Egipto. Además, el pacto de pertenencia a HaShem va por encima de cualquier contrato de esclavitud que pueda tener un hebreo. Ser vendido en venta de esclavos implicaría ser anunciado como un objeto o un animal en un mercado público.

### **Séptima aliyá, 25:47 – 26:2**

25:47-48 “Si aumentan los bienes del forastero o del peregrino que está contigo, y si empobrece tu hermano que está con él, y se vende al forastero que mora contigo, o se vende a los descendientes de la familia de un forastero, él tendrá derecho de redención después de ser vendido; uno de sus hermanos podrá redimirlo” (LBLA) – Este texto nos enseña que cuando el primer hombre cayó en desgracia y se vendió a la serpiente antigua junto con todos sus hijos, uno hermano suyo podría redimirlo. Pero ¿quién es el hermano del hombre que podrá redimirlo de la esclavitud del pecado y de la muerte si no hay nadie que no haya sido vendido?

En el Salmo 49:7-9 está escrito:

“Nadie puede en manera alguna redimir a su hermano, ni dar a Dios rescate por él, porque la redención de su alma es muy costosa, y debe abandonar el intento para siempre, para que viva eternamente, para que no vea corrupción.” (LBLA revisada)

En Job 19:25-26 está escrito:

“Yo sé que mi Redentor vive, y al final se levantará sobre el polvo. Y después de deshecha mi piel, aun en mi carne veré a Dios.” (LBLA)

¿Quién es el hermano que puede redimir al hombre del pecado y de la muerte? Sólo hay uno que no tuvo pecado y que ha muerto y luego ha sido resucitado. Y por lo tanto podrá redimir a todo hombre para que viva para siempre. Su nombre es Yeshúa.

En Hebreos 2:11-15 está escrito:

“Porque tanto el que santifica como los que son santificados, son todos de Uno; por lo cual no se avergüenza de llamarlos hermanos, diciendo: ANUNCIARE TU NOMBRE A MIS HERMANOS, EN MEDIO DE LA CONGREGACIÓN TE CANTARE HIMNOS. Y otra vez: YO EN ÉL CONFIARE. Y otra vez: HE AQUÍ, YO Y LOS HIJOS QUE DIOS ME HA DADO. Así que, por cuanto los hijos participan de carne y sangre, él igualmente participó también de lo mismo, para anular mediante la muerte el poder de aquel que tenía el poder de la muerte, es decir, el diablo, y librar a los que por el temor a la muerte, estaban sujetos a esclavitud durante toda la vida.” (LBLA)

El hermano nuestro nos ha redimido de la muerte y su esclavitud. ¡Bendito sea el Nombre del Eterno!

26:1 “No os haréis ídolos, ni os levantaréis imagen tallada ni pilares, ni pondréis en vuestra tierra piedra grabada para inclinaros sobre ella; porque yo soy HaShem vuestro Dios.” (LBLA revisada) – La palabra hebrea que ha sido traducida como “grabada” es *maskit*.<sup>[11]</sup> Según Rashí, esta palabra implica “cubrir”, lo mismo que en Éxodo 33:22. Entonces la prohibición será contra hacer mosaicos de piedras que cubren el suelo para inclinarse sobre ellos. Esta práctica fue común en la antigüedad en los templos paganos, donde se inclinaban sobre suelos de piedra de mosaico con diseños idólatricos. Por lo tanto, los rabinos enseñan que, para que el israelita no sea semejante a un ídolatra, no puede inclinarse, ni siquiera ante HaShem, sobre un suelo de piedra, excepto en el templo. Cuando el pueblo judío se inclina ante HaShem en *yom kipur* es costumbre poner una alfombra o algo semejante para no postrarse directamente sobre el suelo de la sinagoga, aunque no sea de piedra.

### **En esta *parashá* se encuentran los mandamientos 326 hasta 349 de los 613:**

- 326. Prohibición de trabajar la tierra el séptimo año, Levítico 25:4.
- 327. Prohibición de realizar labor en los árboles durante el séptimo año, Levítico 25:4.
- 328. Prohibición de cosechar lo que crece espontáneamente en el séptimo año, Levítico 25:5.
- 329. Prohibición de recolectar los frutos de los árboles en el séptimo año del modo en que son recolectados todos los demás años, Levítico 25:5.
- 330. Precepto de contar siete veces siete años, Levítico 25:8.

- 331. Precepto de hacer sonar el Shofar el 10 de *tishrí* en el año del Jubileo, Levítico 25:9-10.
- 332. Precepto de consagrar el año del Jubileo, Levítico 25:10.
- 333. Prohibición de trabajar la tierra en el año del Jubileo, Levítico 25:11.
- 334. Prohibición de cosechar el fruto de la tierra que crece espontáneamente en el año del Jubileo, Levítico 25:5.
- 335. Prohibición de cortar frutos de los árboles en el año del Jubileo del modo en que se los corta los demás años, Levítico 25:5.
- 336. Precepto de hacer justicia entre un vendedor y un comprador, Levítico 25:14.
- 337. Prohibición de estafar cuando alguien compra o vende, Levítico 25:14.
- 338. Prohibición de humillar a un israelita con palabras, Levítico 25:17.
- 339. Prohibición de vender para siempre un pedazo de tierra en la tierra de Israel, Levítico 25:23.
- 340. Precepto de regresar la tierra a su dueño original en el año del Jubileo, Levítico 25:24.
- 341. Precepto de redimir una propiedad de herencia de una ciudad amurallada en el transcurso de un año, Levítico 25:29.
- 342. Prohibición de transformar el estado del terreno de las ciudades de los levitas, Levítico 25:34.
- 343. Prohibición de prestar dinero con interés, Levítico 25:37.
- 344. Prohibición de que un siervo israelita haga el mismo tipo de trabajo que un esclavo gentil, Levítico 25:39.
- 345. Prohibición de vender a un siervo israelita en un lugar donde se venden esclavos, Levítico 25:42.
- 346. Prohibición de hacer trabajar a un siervo israelita con trabajo quebrantador, Levítico 25:43.
- 347. Precepto de mantener a un esclavo gentil permanentemente, Levítico 25:46.
- 348. Prohibición de dejar que un gentil haga trabajar a un siervo israelita con trabajo quebrantador, Levítico 25:53.
- 349. Prohibición de postrarse sobre recubrimiento de piedra, Levítico 26:1.

---

<sup>[1]</sup> *Shemitá* 10.

[2] El Midrash dice – Vayikrá, por R. Moshé Weissman, página 321.

[3] Rosh HaShaná 8b.

[4] **Strong H3104** yôbêl yôbêl, *yo-bale'*, *yo-bale'*, Apparently from H2986; the *blast* of a horn (from its *continuous* sound); specifically the *signal* of the silver trumpets; hence the instrument itself and the festival thus introduced: - jubile, ram's horn, trumpet.

**Strong H2986** yâbal, *yaw-bal'*, A primitive root; properly to *flow*, causatively to *bring* (especially with pomp): - bring (forth), carry, lead (forth).

[5] Lifshutó shel Rashí, editorial Mif'al Rashí, *Yerushalayim* 1990.

[6] Nedarim 61a; Arajim 12b.

[7] Arajim 12b.

[8] **Strong H1616** gêr gêyr, *gare, gare*, From H1481; properly a *guest*, by implication a *foreigner*: - alien, sojourner, stranger.

[9] **Strong H8453** tôshâb tôshâb, *to-shawb'*, *to-shawb'*, (The second form used in Kings Num 17:1); from H3427; a *dweller* (but not outlandish, H5237); especially (as distinguished from a native citizen (active participle of H3427) and a temporary inmate, H1616, or mere lodger, H3885) resident *alien*: - foreigner-inhabitant, sojourner, stranger.

[10] Tosefta Kidushin 20.

[11] **Strong H4906** masîkîyth, *mas-keeth'*, From the same as H7906; a *figure* (carved on stone, the wall, or any object); figuratively *imagination*: - conceit, image (-ry), picture, X wish.